

**CONTRATO No 143-2006**

**ADENDUM AL CONTRATO DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2006 DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS FLEMING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **MARCIA JOSELINA AGUILERA AGUILAR**, mayor de edad, casada, microbióloga y química clínica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0601-1973-01525 y residencia en Choluteca, Departamento de Choluteca, dirección avenida Vicente Williams, centro comercial Plaza ISABELLE contiguo a BAC CREDOMATIC Choluteca teléfono 2782-7079 y 3171-2887 correo electrónico [jose.cisne@lab-fleming.com](mailto:jose.cisne@lab-fleming.com) sitio [www. Laboratoriosfleming.com](http://www.Laboratoriosfleming.com) y tránsito por esta ciudad como Gerente General de **LABORATORIOS FLEMING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscrito en el Registro de la propiedad mercantil bajo el No 44 Tomo 456 de fecha 18 de abril del 2002 de la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca con RTN de la empresa No 08019001231066 y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2006 DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS FLEMING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°884/27-12-2016 de fecha 27

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM AL CONTRATO No.143-2006 PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO FLEMING ENERO-JUNIO 2017.



de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS MEDICOS DEL TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DEL MUNICIPIO DE CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca**, por un período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2017, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, asimismo el Memorandum No.3-US-17 de fecha 6 de Enero del 2017, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.2332-SGP-IHSS-2016 de fecha 11 de Noviembre del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 24130; dando cumplimiento al Memorando No.04125-GAYF-2016 de fecha 19 de mayo del 2016, por lo que se modifica la cláusula **NOVENA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la Doctora **MARCIA JOSELINA AGUILERA AGUILAR**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS  
INTERINO

  
DRA. MARCIA JOSELINA AGUILERA  
GERENTE GENERAL LABORATORIO  
FLEMING S DE R L



Cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y financiera  
Unidad de SILOSS  
Regional de Choluteca  
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM AL CONTRATO No.143-2006 PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO FLEMING ENERO-JUNIO 2017.